

EL MAGISTERIO ESPAÑOL



PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion:
calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
SE PUBLICA OCHO VECES AL MES LOS DIAS
5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID Y PROVINCIAS
Trimestre..... 7 fr.
Semestre..... 13 id.
Un año..... 24 id.
ESTRANJERO
Trimestre..... 7 fr.
Semestre..... 13 id.
Un año..... 24 id.

ULTRAMAR.
Semestre 8 1/2 pesos.—Un año, 7 pesos.
CONTINENTE AMERICANO.
Semestre, 4 pesos.—Un año, 7 1/2.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Caballero.	Ex-Ministro.	D. José R. de Luaces.	Universidad de Barcelona
Juan Chavarrí.	Universidad Central.	Rufo Aláiz.	Id. de Valladolid.
S. Moret y Prensargast.	Id.	José Lazo.	Id. de Salamanca.
Santiago de Olazaga.	Id.	Joaquín M. Sanromá.	Id. de Comercio.
Gabriel de la Puerta.	Id.	Luis M. Ulor.	Id.
Lázaro Barion.	Id.	J. M. Llinás.	Id. Normal Central.
Alfredo Adolfo Camás.	Id.	Franco de P. Rojas.	Id. Industrial de Barcelona
Emilio Castelar.	Id.	Ramon Llorente.	Id. Veterinaria de Madrid.
Tomás Santero.	Colegio de San Carlos.	Manuel M. J. de Galdá.	Instituto del Noviciado.
Federico Benjumeda.	Facultad de Medicina de Cádiz.	Joaquín María Fernández Cardin.	Id. de San Isidro
Antonio Casares.	Universidad de Santiago.	Leocadio Pagsartundua.	Escuela de Arquitectura.
Gerónimo Borao.	Id. de Zaragoza.	José Casado de Alfau.	Id. de Pintura y Escultura.

DIRECTOR Y PROPIETARIO:
EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la Administracion:
calle de Valverde, núm. 8, pral.
y por carta al Director del periódico,
y en las principales librerías.

EN LA ISLA DE CUBA
el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana.
El pago será adelantado en libranzas
del giro postal, letras
de fácil cobro, ó en seller de francos
con carta certificada.

Los anuncios y comunicados, á precios convencionales
deben ir acompañados del sello ó sellos
correspondientes para certificación.

SECCION ORGÁNICA.

NO HAY QUE ALARMARSE.

No bien se ha anunciado la aparicion de un decreto del Ministerio de Fomento, regularizando el ejercicio de la libertad de enseñanza, ya algunos periódicos políticos han clamorado, temiendo el retroceso y la reaccion, la pérdida, en fin, de una de las conquistas de la irrupcion de los revolucionarios del Mediodía.

Conocemos algunas de las modificaciones que el Sr. Alonso Colmenares piensa introducir en el ejercicio de la libertad de enseñanza, y no creemos que haya motivo para tanta alarma en sus defensores inconscientes (como se dice ahora). Lejos de eso, por el contrario, los que de buena fé sostienen sus grandes ventajas, debían ansiar, desear vehementemente, que se regularizase su ejercicio, para que, amparados todos los respetabilísimos derechos que intervienen en la educacion de la juventud, el abuso y la falta de disposiciones precisas y armonizadoras de aquellos, no presenten la enseñanza libre ante la opinion pública, que juzga y no estudia, con mayores defectos, como promotora de sensibles contratiempos y origen de graves perjuicios, que lo que por su propia naturaleza tiene en sí, como tienen siempre todos los sistemas, un los mejores.

Mas tal ha sido el temor de los libertisofos, que han salido á conjurar los malos para exorcizarlos, invocando la legalidad y negando al señor Ministro de Fomento, aun como individuo de un gobierno de la República que ejerce la dictadura, el poder bastante para modificar en lo más mínimo las disposiciones vigentes.

Cuando se respeta la autoridad de un Gobierno que sin reparo ni coto dispone del capital del contribuyente y de las fuerzas más útiles al país, llevando los jóvenes á la guerra civil, y se prescinde de la Constitución Soberana, que consigné los derechos del hombre y ha contribuido á que se pierdan todos por aumentar algunos, cuando por un golpe de fuerza se destruyó la fuente de los derechos, arrojando del augustó palacio de las leyes en las bayonetas á los representantes de la soberanía nacional, nos parece pueril que se trate de invocar la legalidad.

Mas nosotros, que no queremos entender de política cuando escribimos este periódico, no hemos discutido si el Sr. Ministro de Fomento puede ó no puede reformar y hasta destruir disposiciones vigentes con carácter de leyes; pero sí diremos que sería poner mano en los abusos que de diversa índole y en diversa clase de centros de instruccion venian cometiendo, con escándalo de todos los que conocen los graves perjuicios que á la Nación han traído disposiciones poco meditadas y poco

cumplidas acerca del ejercicio de la enseñanza libre.

El Estado ha venido siendo consentidor y cómplice de la perturbacion más deplorable en la educacion de la juventud, ha defraudado los deseos de los padres de familia que en él delegaron sus naturales derechos, y con justicia pueden estos acusarle de haber abusado de su confianza abandonando, ó mirando con punible tibieza, lo que á la enseñanza de sus hijos se referia.

El Sr. Ministro de Fomento debe cortar los abusos en donde los encuentre y no se limitará á los establecimientos libres, como algunos creen, animado de un deseo destructor. Sí, tiene forzosamente que regularizar el ejercicio de la enseñanza para impedir que se abuse lamentablemente por exageracion de libertad, y así determinar condiciones precisas para que no se conviertan los establecimientos de Instruccion pública, y los sostenidos con fondos municipales y provinciales, en mercado donde se expendan títulos ni en plaza pública ó club donde se prediquen credos políticos ó sueños de rancias filosofías, con lamentable perjuicio de la enseñanza y de su buen nombre.

El Gobierno, pues, debe á todo trance intervenir completamente en los establecimientos del Estado y vigilar los que sostengan los Municipios y Diputaciones, exigiéndoles que justifiquen cumplir las condiciones que se crean precisas para que no queden defraudadas las aspiraciones de los que acudan á esos centros, y asimilándolos á los públicos en la forma en que hayan de ser regidos.

Si despues de esto y con el rigor conveniente y necesario siempre, y aún más existiendo la enseñanza libre, tal y tan grande es la afición á las ciencias, que la vida exhuberante de la enseñanza sostiene tantos establecimientos, buena prueba será de que era menester facilitar los medios para que rompiera el vuelo esa juventud sedienta de conocimientos, y que no podía encontrar fuentes donde apagar su sed sin dispendios de alguna consideracion.

Entonces confesaremos que hemos andado equivocados al suponer en la juventud un immoderado deseo de alcanzar títulos científicos á poca costa, y que lejos de ser un mal el aluvion de Médicos, Abogados, Farmacéuticos, etc., etc., produciendo ese conjunto de medianías que sólo sirven para perturbar el país, alimentar la política, aumentar la empleomanía y llenar de socios los clubs y casinos, España ha dado un paso de gigante, llamada acaso á ser la Grecia moderna.

Pero aguardemos el decreto del Sr. Ministro de Fomento, y mientras tanto repitamos que es preciso no alarmarse.

Emilio Ruiz de Salazar

SOCIEDAD DE MAESTROS

DE LA SUIZA ROMANDA.
Congreso de St-Imier.

Por el programa que de este Congreso hemos recibido, vemos que para el domingo último marcaba la orden del día el informe del Comité directivo á la Asamblea general, el informe de M. Gisler sobre las cuentas de la Sociedad, la revision de los estatutos sobre las proposiciones emitidas en Ginebra por M. M. Vial, Marechal, Carteret y Maire, y cuestiones diversas.

Para el lunes 20 el discurso de apertura por el presidente de la Sociedad M. C. Bodenheimer; discusion sobre las cuestiones que hay que estudiar; ¿cuáles son los medios de formar al Maestro? Las Escuelas Normales. ¿son absolutamente necesarias? y en caso de ausencia de ellas ¿por qué establecimientos podrían suplirse? (Ponente: M. Maillard, Profesor de las Escuelas Normales de Lausanne.)

2.º ¿Cuáles son los medios administrativos y pedagógicos propios para obtener con la Instruccion obligatoria, la frecuentacion más regular á las escuelas, teniendo en cuenta la posicion de los padres? (Ponente: M. Robert Schaffter, Inspector en Neuveville.)

3.º ¿Habría lugar á fundar para los Maestros de Suiza Romanda una caja destinada á socorros á los compañeros que por enfermedad ó por otras causas independientes de su voluntad, cayeran en la pobreza? En caso afirmativo, ¿cuáles serían los medios más convenientes de realizar esta idea filantrópica? (Ponente: M. Villomouet, Maestro en Neuchatel.)

Para el día 21, informe sobre la marcha de la Sociedad en los años 1873 y 1874. (Ponente: M. Pagnard, presidente), informe sobre la marcha de *l'Éducateur*; (Ponente: M. Daguet redactor en jefe); informe sobre la gestion de las cuentas de la Sociedad. (Ponente: M. Gisler, tesorero general); discusion de los nuevos estatutos hechos por la Comisión que se nombró en Ginebra; eleccion del lugar del Congreso de 1876; nombramiento del Comité Central; discusion de las proposiciones formuladas en Ginebra, por M. M. Vial, Marechal, Carteret y Maire; proposiciones individuales.

Para el 22, constitucion definitiva de la Asociación Pedagógica Universal, cuya creacion se votó en Ginebra el 31 de Julio de 1873.

HONROSA INVITACION.

Va á celebrarse en Paris en el año próximo un Congreso Internacional de Ciencias geográficas al que concurrirán los geógrafos más distinguidos del mundo. Simultáneamente ha de verificarse en la capital de Francia una Exposicion de Geografía en la que figurará toda clase de objetos propios de dicha ciencia, como son libros, planos, instrumentos etc., etc., pertenecientes á la Geografía matemática, la Hidrografía, la Geografía marítima, la Física, la Histórica, la Historia de la Geografía, la Geografía económica, la Estadística, la enseñanza de la Geografía, los sistemas para difundir esta, las exploraciones geográficas y los viajes.

Para tomar parte en ambas solemnidades científicas ha sido invitado el Catedrático de Geografía é Historia del Instituto provincial de Jerez de la Frontera D. Juan Miró, á quien felicitamos por tan merecida honra.

LO DE SIEMPRE.

Si no estuviéramos tan acostumbrados á ver la ninguna fuerza moral que tienen las autoridades, por punto general, para con los alcaldes, ciertamente nos sorprendería lo que nos dicen con respecto á lo que deben al Maestro D. Felipe Díez y Abad por 19 meses y medio que estuvo regentando la escuela de Fuentes de Nava (Palencia).

Despues de infinitas reclamaciones que hizo á la Diputacion, pudo conseguir que esta dispusiese en Agosto de 1873 que ordenase al alcalde de Fuentes de Nava que pagase inmediatamente. Mas sin saber porqué, despues dispuso que no pagase hasta que el Ayuntamiento de entonces tomase cuentas al anterior. Pero ni aquel Ayuntamiento lo hizo ni el subsiguiente tampoco por tropiezos que para ello hallaban en la Comisión permanente de dicha Diputacion.

Entretanto el dueño de la casa en que habita el Maestro apremia á este para que le pague su alquiler. Recurre dicho Maestro al Gobernador y al Ministerio de la Gobernacion y su instancia es remitida favorablemente despachada á la Diputacion, y allí quedó estancada sin que haya poder humano que se la arranque, dando la única contestacion de: «Dios sabe cuando pagará el Ayuntamiento de Fuentes de Nava.»

¿No pudiera acusarse á esta Corporacion de complicidad con el Ayuntamiento para no pagar al desgraciado Maestro lo que tan lleno de justicia reclama? ¿No hay autoridad ninguna que pueda hacerse respetar obligando á esa Diputacion y á ese Ayuntamiento á que cumplan de buena fé sus respectivos

deberes? No debía además imponerse un ejemplar castigo... No hay Gobierno en fin?

CANTOS OBSCENOS.

La Nueva Confraternidad hace una súplica en nombre de varios padres de familia a las autoridades locales de Palencia...

Justísima es la súplica y muy digna de tomarse en consideración; pero cuando vemos que en esta capital de España sucede lo mismo...

Sabemos sin embargo, que el Sr. Marqués de Sardoal, presidente del Ayuntamiento de Madrid, ha tomado ciertas medidas para que desaparezcan de las parades de ciertas calles los das para que desaparezcan de las parades de ciertas calles los das para que desaparezcan...

DESCONFIANZA.

Con este epigrafe dice el Boletín del Magisterio, de Córdoba, lo siguiente:

«Con la centralización de los fondos de las escuelas por el Estado es casi seguro que los Maestros se morirán de hambre en los tiempos que atravesamos. Con la centralización provincial presumimos que no han de experimentar alivio en su mal estar profundo y angustioso. Con la administración municipal no es posible continuar como hasta aquí.»

«Hay un medio sencillísimo, eficaz, de inmediata aplicación para evitar los inconvenientes señalados: el de que los recaudadores de las contribuciones ordinarias se encarguen de satisfacer en los pueblos las atenciones de primera enseñanza por personal, casa y retribución, cuidando ellos por los medios de que disponen de cobrar de los municipios las cantidades consignadas con dicho objeto.»

En la conciencia de todos está que este medio, que es el propuesto y defendido por nosotros hace mucho tiempo, es el mejor que puede adoptarse si se quiere sacar a los Maestros de la angustiosa situación que vienen atravesando. Mas por lo mismo dudamos que se ponga en ejecución.

No obstante nos daríamos por satisfechos si se cumpliera lo dispuesto.

LE DAMOS LAS GRACIAS.

Nuestro ilustrado colega de Bruselas La Gaceta Internacional nos ha honrado en sus columnas insertando el artículo que bajo el epigrafe de Sobre la declinación del nombre en castellano y sobre la interfección publicamos no hace mucho tiempo, y al cual pone la siguiente nota:

«El Sr. D. Fernando Gomez de Salazar, ilustrado redactor, en Madrid de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, periódico que honra no ya a la dignísima clase para quien se escribe, el Profesorado, sino a la prensa en general, ha publicado un artículo «Sobre la declinación del nombre en castellano y sobre la interfección.» Estando de acuerdo con el inteligente Sr. Salazar, damos que lo conozcan nuestros generosos lectores.»

Damos a nuestro querido colega las gracias más expresivas por las lisonjeras frases que dirige tanto a nuestra publicación como a D. Fernando Gomez de Salazar.

PEQUEÑECES.

A D. Juan Leal, Maestro de Odrique (Cádiz), se le deben tres años de su haber, lo cual asciende a 4.500 pesetas; ó sea 48.000 rs: de alquiler de casa sesenta y tres meses, valor de 3.780, y por material cuarenta y cinco meses, importe de 5.624, ó sea sobre un total de 27.404 reales.

En la misma provincia hay otros varios Maestros que poco más ó menos se hallan en igual caso, como son el de Arcos, Grazalema, etc., etc.

Sin embargo, hemos oído decir, pero no podemos asegurar, que en la provincia de Cádiz hay Gobernador, ó por lo menos un sujeto que lleva ese título y que cobra como tal un sueldo muy decente y al contado.

DESPRENDIMIENTO.

En La Escuela, colega de Toledo, vemos un remitido del alcalde y del Presidente de la Junta local de San Roman, pueblo de aquella provincia, haciendo público en nombre del Ayuntamiento y de la asamblea de asociados, que los Maestros de las escuelas públicas de niños y de niñas D. Mariano Suarez de Cepeda y Toraho y Doña Petra Pascuala Gomez y Garrido, matrimonio, han hecho cesion voluntaria en los vecinos de aquella localidad de todas las cantidades que les correspondía por compensación de las retribuciones. Lasta fin de Junio último, manifestando además que era su voluntad se consignasen sólo para el ejercicio del año corriente en el presupuesto y por este concepto, las cantidades de 100 pesetas para el Maestro y 87 para la Maestra, en vez de hacerlo de una igual a la tercera parte del sueldo respectivo de cada Escuela, como se previene por la Superioridad y a que tienen reconocido derecho.

Aplaudimos este acto de generosidad de los citados Maestros.

RECLAMA EXENCION.

La quinta que se está verificando va a arrancar de sus hogares a muchas personas que deben eximirse del servicio militar por razones muy atendibles. Tales son los Maestros y Catedráticos que tienen ganado su destino por oposición y del cual no puede el Gobierno despojarlos.

Pero aún así, no por eso sale ganando el servicio militar ni el Gobierno, sino perdiendo. En efecto, al ser declarado soldado un Maestro ó un Catedrático, por oposición, el Gobierno no puede prescindir de declararlo excedente, cuando menos, y abonarle su sueldo de modo tal, sueldo que en muy poco tiempo asciende a más de lo que el Gobierno le cuesta poner un sustituto. Esto sin contar con el sueldo que tiene que abonar por entero al que le reemplaza en la cátedra.

Tenemos entendido que va a presentarse al Sr. Ministro de

Fomento una comisión de Catedráticos haciéndole presente los motivos tan poderosos que hay para que se les exima del servicio de las armas, para lo cual hay antecedentes no muy remotos.

Creemos que el Sr. Ministro de Fomento se pondrá de parte del Profesorado en esta justísima pretension, y obtendrá de sus compañeros la exención que se solicita.

Otro día nos ocuparemos de este asunto más detenidamente.

SE LES ESCAPA DE ENTRE LAS MANOS.

De un día a otro aparecerá en la Gaceta un decreto arrancando de mano de los municipios a los Maestros en la parte relativa a sus nombramientos que, según tenemos entendido, se harán en lo sucesivo por el Rector del distrito universitario con arreglo a la orden de 10 de Agosto de 1858.

Esta disposición viene a cortar de raíz multitud de abusos que hasta ahora se están cometiendo en perjuicio del Profesorado de primera enseñanza, evitando al mismo tiempo el que muchos Ayuntamientos dejen pasar meses y meses sin hacer el nombramiento del Maestro que deba regentar su escuela, puesto que ya nada tendrán que intervenir en ello. Si a esta disposición acompaña la del pago a los Maestros de un modo que sea una verdad, los Maestros están de muy enhorabuena.

En prensa ya nuestro número recibimos la siguiente carta:

«Sr. Director del periódico EL MAGISTERIO.—Segovia 29 de Julio de 1874.

Muy Sr. mío: Siendo a todos notorio que han desaparecido los gabinetes de Física ó Historia Natural del Instituto de Cuenca, deseaba que por medio del periódico que V. tan dignamente dirige, estendiera y apoyara la idea de que pudieran ser repuestos aquellos con los objetos que se hallasen duplicados en otros establecimientos de igual clase, a lo que no dudo cooperarán los Profesores de estos y accederán las Excelentísimas Diputaciones en obsequio de la desgracia y de la enseñanza.

Con este motivo se ofrece de V. afectísimo S. S. Q. B. S. M. —El Director del Instituto, Hipólito Estuñol.»

Nos parece muy oportuna y conveniente la idea que en la precedente carta se expone, y que revela un laudable interés por la enseñanza en el Sr. Director del Instituto de Segovia, así como una prueba inequívoca de su compañerismo.

Nosotros no podemos prescindir de recomendar tan buen pensamiento al Sr. Ministro de Fomento que con un simple decreto puede subsanar en parte lo que el Instituto de Cuenca ha perdido, sin perjuicio de que se dicten otras disposiciones que tiendan al mismo fin.

En 5 del actual pusimos un suelto con el epigrafe Modelo de Ayuntamientos en el que quisimos elogiar como se merece el celo é interés que por la enseñanza y por los Maestros tiene el Ayuntamiento de Berja (Almería), y por error de imprenta se puso Bijar.

El Gobernador de la provincia de Orense, según leemos en un colega, envió hace algun tiempo un comisionado de apremios con 30 reales diarios de dietas, a cada uno de los Ayuntamientos que no tuvieran cubiertas las atenciones de la primera enseñanza, y parece que ha dado tan buenos resultados que solo quedan doce Ayuntamientos que aún no han cumplido con su deber de pagar.

Si esto es cierto, lo celebramos de veras; pero en verdad desconfiamos algo en vista del resultado negativo que ha producido muchas veces.

El Gobernador civil de Badajoz a instancias nuestras ha enviado al alcalde de Calera de Leon una orden para que en el término de tres días satisfaga a los Maestros de dicho pueblo los cuantiosos atrasos que les deben, y está dispuesto a proceder por la vía de apremio si no lo hace.

Damos al citado Sr. Gobernador las gracias por su actividad, y nos complacemos en que nuestro interés por los Maestros produzca los resultados que deseamos.

La Revista Europea publica en su número 22, que acaba de ver la luz, un estudio muy notable del célebre Wirochow sobre Los pueblos primitivos de Europa; el capítulo segundo de la Historia del movimiento obrero en Europa y América, del Sr. Martín de Ollas; un artículo de La Valhalla y las glorias de Alemania, de D. Juan Fastenrath; el artículo segundo del estudio del conde de Paris sobre La guerra civil en América; los importantes documentos para la historia de Velazquez que publica el señor Cruzada Villamil, y otros notables trabajos que dan cada día mayor importancia a esta publicación de la casa editorial de Medina y Navarro.

La Nueva Confraternidad dice que desgraciadamente no es cierta la noticia que hemos dado (tomándola de otro periódico), de que aquella Junta provincial haya acordado la suspensión de clases por la tarde durante la canícula con aumento de tiempo en las de la mañana.

Sentimos mucho el que esa noticia haya sido falsa, y esperamos aún que aquella Corporación se apresurará a dictar esa medida tan conveniente a Maestros y discípulos en la rigurosa estación que atravesamos. Lo contrario sería distinguirse de un modo que no la favoreciera.

El Ayuntamiento de Cartagena debe a los Maestros de aquella población cuantiosas cantidades. De uno de ellos sabemos que quien se le deben más de veintidos mil reales por varios conceptos, y tenemos entendido que las autoridades los tienen completamente olvidados. En esos atrasos no contamos el aumento gradual de sueldo, el cual no han cobrado desde la revolución de 1868.

Llamamos con el mayor interés la atención de las autoridades de Cartagena a fin de que hagan por los Maestros lo que están obligados a hacer disponiendo que inmediatamente se les pague una parte al menos, de lo mucho que se les debe, para sacarlos de la miseria en que se hallan.

El Magisterio Aragonés reproduce un suelto de otro colega en que dice que EL MAGISTERIO ESPAÑOL encuentra defectuosa el decreto sobre creación del Consejo de Instrucción pública, lamentándose de que en él no tengan representación los Maestros, y pidiendo que se dicten algunas disposiciones para hacer útil a la enseñanza la creación de los inspectores generales.

Lo que podemos y debemos contestar a ese suelto es que no somos ministeriales de ningún ministerio, y que siempre elogiamos en todos lo que nos parece bueno, y censuramos lo que creemos digno de censura. Mas no porque comprendamos que

en el decreto de que se trata podían haberse hecho algunas reformas convenientes, puede decirse que nos ha parecido defectuoso a no tomar esta palabra en un sentido muy general.

Hemos recibido un cuaderno en 4.º mayor, de la extensa obra que la casa editorial de Bailly-Beyllere está dando a luz con el título de La oficina de Farmacia por los doctores D. José de Pontes y Rosales y D. Rogelio Casas de Batista. Oportunamente nos ocuparemos de esta obra.

Hemos visto en anuncios de cátedras vacantes, para proveerlas por traslación, que se dice que podrán aspirar a ellas los Catedráticos de igual ó análoga asignatura, lo cual no está conforme con el art. 47 del Reglamento de 15 de Enero de 1870, que dice así:

«Art. 47. Siempre que se haya de proveer una cátedra por concurso, antes de publicarse la convocatoria de que trata el artículo 41 (1), se anunciará la vacante en la Gaceta y en los Boletines Oficiales para que la puedan solicitar en el término de 20 días los Catedráticos de asignatura igual que deseen ser trasladados a ella, los comprendidos en el art. 177 (2) de la ley de Instrucción pública y los excedentes por supresión ó reforma.....»

Por lo tanto, con arreglo a este artículo no debe expresarse la circunstancia de que sean Catedráticos de análoga asignatura, pues esto solo puede tener lugar en la provision de cátedras por concurso.

Pero es de notar que por el Ministerio de Fomento se han aprobado dictámenes de Consejos universitarios, que en la interpretación del referido artículo no estaban de acuerdo.

El Consejo universitario de Sevilla, en su dictamen para proveer por traslación la cátedra de Historia universal de la Facultad de Filosofía y Letras de la misma Universidad, excluye a D. Saturnino Fernandez, entre otras razones, por no ser Catedrático de asignatura igual a la vacante; el de Granada propone a D. Manuel Merry y Colom para la cátedra de Historia de España de la Facultad de Filosofía y Letras de la misma Universidad, en la que desempeña la cátedra de Estudios críticos sobre autores griegos, y el de Zaragoza propone para la cátedra de Historia de España de la Facultad de Filosofía y Letras de aquella Universidad a D. Pablo Gil y Gil que desempeñaba la cátedra de Geografía histórica. Bien claro se vé por los casos citados cuan distinto criterio han seguido en la resolución de los expedientes de provision de cátedras por traslación el Consejo universitario de Sevilla y los de Granada y Zaragoza, lo que viene a demostrar los inconvenientes de la descentralización administrativa en estos asuntos.

Pero lo que nos llama la atención es que el Ministerio de Fomento, encargado de velar por el exacto cumplimiento de la ley, haya aprobado dictámenes, de los cuales alguno, puesto que son contrarios, debe faltar a lo establecido en el expresado reglamento.

Algun Consejo universitario se ha apoyado para nombrar a los Catedráticos de análoga asignatura en la segunda parte del art. 49 del mismo, pero esto, en nuestro concepto, no se refiere a la provision por traslación, sino a la provision por concurso.

Rogamos, por lo tanto, al Ilmo. Sr. Director de Instrucción pública que disponga lo conveniente para que en las convocatorias para proveer por traslación alguna cátedra, no se expresen más circunstancias que las que en realidad deben reunir los aspirantes, con arreglo al art. 47 del reglamento vigente.

He aquí el sumario del número 99 de el Boletín-Revista del Ateneo de Valencia:

I. Las Férias, por D. Juan Bautista Robert Bordés.—II. Don Luis de Góngora y Argote, poeta cordovés del siglo XVI, por D. Fernando del Alisal.—III. El primer libro impreso en España, por D. José María Torres.—IV. Album poético. A un fuego fatuo, por D. Leandro Sorromé y Ros.—V. Crítica literaria, por D. V. W. Querol.»

Dice nuestro colega La Luz de Pontevedra:

«La cuestion de pagos, en lo que respecta al Profesorado de esta provincia, según nuestras noticias, continúa desgraciadamente en el mismo estado de abandono por parte de los Ayuntamientos rurales. Cobran puntualmente el médico, el secretario, el escribiente, los alguaciles, etc. etc.; pero para el Mentor de la niñez, para el desgraciado Maestro de primera enseñanza, nunca hay un cuarto en Depositaria para abonarle un sólo trimestre de los muchos que se le adeudan. ¿Acaso no figuran los Maestros en los presupuestos municipales? ¿Acaso no se cobran corrientes y puntualmente todos los ejercicios? Y si figuran en el presupuesto y casi todos los Ayuntamientos cobran puntualmente sus adeudos ¿en qué se distraen los fondos destinados a cubrir las atenciones de la primera enseñanza? ¿En qué se malversan, si malversarse pueden?»

En Cádiz parece que hay una escuela de niñas que hace ocho meses carece de local. Un colega de aquella localidad llama la atención de la Junta sobre esto y le dice que despues de las obras que se han hecho en la parte alta del ex-convento de San Francisco, donde estuvo antes establecida, no parece que haya inconveniente en que vuelva a establecerse allí. Esperamos que las razones del colega sean atendidas, si como es de creer, aquella Corporación toma interés por la enseñanza.

SECCION DOCTRINAL.

LAS INTERJECCIONES.

(Continuacion.)

Respecto al segundo ejemplo sucede lo mismo. Poniendo en la supuesta oracion e/s/j/a/l/a las palabras omitidas por Elipsis, y llamandolas H como antes, tendremos ¡Ojalá! H H H H etc. etc., hasta el fin del mundo.

(1) Relativo a la provision por concurso. (2) Art. 177.—Los Profesores que despues de haber servido un propiedad sus plazas por espacio de diez años, dejan la enseñanza por pasar a otras destinos públicos, podrán ser nombrados de nuevo para cargos del Profesorado de igual clase que los que hubieran servido, contándose los años de antigüedad que llevaban al salir de la carrera de la enseñanza, y recobrándose la categoría que antes hubiesen obtenido.

SECCION BIBLIOGRÁFICA.

JUSTA RECTIFICACION.

En 25 de Febrero último hicimos el juicio de la Aritmética Decimal Razonada de D. Francisco de Asis Condomines, y aunque hicimos de ella el elogio que creimos justo, dijimos lo siguiente:

En la página 106, hablando de la Regla de tres compuesta dice: «Coloquemos estas dos proporciones una debajo de la otra, multiplicándolas ordenadamente, resultara:

100 : 50 :: 30 : x
20 : 10 :: x : x
2000 : 500 :: 30 : x

Y añadimos:

Esto no es verdad, Sr. Condomines, y puede inducir á mayores errores. La multiplicacion de esas proporciones no da ese producto, sino

2000 : 500 :: 30 x : x'

Una casualidad inesperada nos ha hecho saber (y no por medio del autor) que el cuarto término de la primera proporción y el tercero de la segunda por una errata de imprenta salió x en vez de x', y por consiguiente, siendo el producto de ambas proporciones

2000 : 500 :: 30 x' : x x'

dividiendo por x' la segunda razon (cosa que el autor omitió por no creer necesario decirlo) resulta que el producto de dichas proporciones es el puesto por el Sr. Condomines, y que nosotros combatimos por no haber caído en cuenta de dicha errata y por haber omitido decir que debía dividirse la segunda razon.

Como la enmienda á pluma de esa errata es muy fácil, y como además de estimar al Sr. Condomines en lo que vale creemos de justicia hacer esta rectificacion con la cual desaparece el pequeño defecto que nos pareció advertir en su obra, la hacemos con justicia y sinceridad espontáneamente sin que nadie nos lo haya pedido, complaciéndonos con este motivo en recomendar dicha Aritmética como lo hicimos en aquella ocasion.

FERNANDO G. DE SALAZAR.

SECCION DE NOTICIAS.

Parece que el Ministro de Fomento ha leído ya en Consejo el proyecto regularizando la enseñanza libre y que de un día á otro aparecerá en la Gaceta.

La Junta provincial de primera enseñanza de Badajoz ha acordado publicar una circular concediendo vacaciones completas á los Maestros de la provincia durante los quince primeros dias del próximo Agosto.

Ha sido nombrado segundo profesor de la escuela central de maestras D. Manuel Sobrino é Iglesias, director de la escuela de Santiago.

Anuncia un periódico que probablemente será nombrado Director del Instituto de Ciudad Real el Catedrático más antiguo del mismo D. Genaro Lopez.

El ayuntamiento de Valencia tiene acordada la creacion de una escuela de niños en los barrios del Hospital, dotada de 2,000 pesetas, habiéndose ya consignado en los presupuestos corrientes la parte de personal, material y casa, y la Junta municipal en sesion de 27 del pasado, al aprobar el capítulo de gastos de Instrucción pública, sancionó dicho acuerdo.

Se ha creado en Paris una escuela de contabilidad para mujeres.

No se han presentado aspirantes al concurso de la cátedra de derecho político de Granada, por lo que es muy posible que dentro de pocos dias se declare desierto.

El secretario de la Junta de primera enseñanza de la provincia Gerona, señor Genís, ha sido destituido.

Cerca de 90,000 pesetas importan los descubiertos que los Ayuntamientos de las Baleares tienen con los Maestros y para lograr que sean satisfechos ha publicado una circular el Gobernador.

Un inglés ha inventado el medio de extraer del hollín de las chimeneas el hierro que contiene, y va á adoptarse su invento en los grandes distritos manufactureros de su país.

El Consejo de Instrucción pública parece que ha hecho ya la propuesta para Maestros de la Escuela Normal Central.

El príncipe de Bismark ha aprobado la creacion de una escuela técnica para instruir á los funcionarios encargados de la administracion de caminos de hierro.

Dias pasados se reunió en el Ministerio de Fomento la quinta seccion del Consejo de Instrucción pública para ocuparse de dictar algunas disposiciones administrativas y de gobierno interior del Consejo.

En el Instituto de Vitoria ha sido algo escaso durante el presente curso la matricula y asistencia de alumnos por el estado de aquella provincia.

La Junta provincial de Toledo ha concedido vacacion completa desde el 20 del actual hasta el 15 del próximo Agosto, y desde dicho día hasta el 1.º de Setiembre media vacacion.

La Junta provincial de Castellón ha publicado el Escalafon general del Profesorado de primera enseñanza para los efectos del aumento gradual.

Ayer darían principio los ejercicios de oposicion á las escuelas vacantes en la provincia de Zaragoza y parece que se proveerán por este medio, además de la de Cetina, las de niñas de Salvatierra, Eria y Munébrega.

CRÓNICA POLÍTICA.

INTERIOR.

En la mayor parte de las capitales de provincia y en muchos pueblos importantes se han hecho bastantes prisiones de personas, á quienes las autoridades juzgan que han tomado parte en la insurreccion carlista ó que de algun modo la han favorecido. En Madrid sobre todo desde que se declaró el estado de sitio, han sido presas muchas personas y otras desterradas á diferentes puntos de la Península.

El cantonalista Carreró, condenado á muerte, ha sido trasladado desde O-uta á Sevilla para ser ejecutado. Muchas personas de esta última ciudad se han interesado por su suerte y han mandado una comision que gestione cerca del Gobierno el indulto. Tambien algunos personajes importantes de Madrid han trabajado con el mismo objeto; pero á pesar de esto el día 27 fué puesto en capilla, habiendo sido por fin indultado.

En la Gaceta del día 25 se dá la noticia de que los carlistas en armas que hay en la provincia de Castellón cortaron las aguas potables que van á la capital y se acercaron á las murallas de ella á una distancia de unos 800 metros; pero habiendo disparado la plaza algunos cañonazos que causaron pérdidas á los carlistas, éstos se retiraron.

En el mismo número del periódico oficial se dice que una partida carlista mandada por Faes y fuerte de 100 hombres y 30 caballos, entró en la provincia de Oviedo desde la de Leon y se apoderó de la correspondencia oficial que conducian los coches diligencias. Posteriormente ha sido derrotada dicha partida, muriendo en la refriega su jefe Faes.

Ya ha debido empezarse el sumario mandado instruir por la superioridad al general Soría Santa Cruz, en averiguacion de las causas que impidieron la llegada á tiempo de las fuerzas que fueron en auxilio de Cuenca. Dicho general parece que tiene los documentos necesarios para probar que ha cumplido con su deber.

Han sido promovidos á Tenientes generales los Mariscales de campo, Sres. Vega Inclán, Palacio, Castillo y Loma; á Mariscales de campo los brigadieres Lopez Pinto y Blanco, y á brigadieres los coroneles Pombo, Macanaz, Ustariz, Pino,

García Araoz, Polo, Marín, Bianqui y Gamarra. Se ha concedido la gran cruz del mérito militar á los brigadieres Fernandez Gofin, Salaverria, Peralta, Minguella, Ocal, Sanchez Mira y Rodriguez Espina.

El batallon fijo de Ceuta ha tenido dos encuentros con los carlistas de Cataluña, batiéndolos y dispersándolos, segun partes publicados en la Gaceta.

El Gobernador de Gerona participa en telegrama del 21 que se lo aseguraba, aunque no respondia del fundamento de la noticia, que los carlistas al retirarse de Olot han fusilado á 73 carabineros, 105 soldados, un Teniente coronel, tres Capitanes y algunos oficiales de los prisioneros procedentes de la columna de Nouvilas.

El día 24 se ha levantado en Jaen una partida carlista, en cuya persecucion iban fuerzas de la guardia civil.

El general Moltó llegó el día 26 á Cuenca con las fuerzas de su mando y al momento empezó á ejercer las funciones que el Gobierno le ha confiado.

Se ha autorizado al Ministro de Fomento para que, de acuerdo con el de Hacienda, presente en su día á las Cortes un proyecto de ley, concediendo pension vitalicia de 1500 pesetas á doña Josefa de Herrera Dávila, viuda de D. José de Monasterio, y á D. Fernando Buceta y doña Josefa Sollá, padres de don Isidro Buceta, vilmente asesinados en Almaden el día 4 del presente mes.

EXTERIOR.

Se asegura que el mariscal Mac-Mahon ha felicitado al duque de Broglie por el discurso que pronunció en la Asamblea en defensa de la monarquia.

La comision de iniciativa de la Asamblea Francesa ha tomado en consideracion la proposicion de los 307 diputados sobre la disolucion de la Cámara y la del Sr. Racul Duval, que tiene el mismo objeto. El debate sobre esta proposicion se verificará pronto.

Segun telegrama de Londres ha habido un debate muy importante en la cámara de los Pares acerca del reconocimiento del gobierno actual de España. Les inició el conde Russell, y lord Derby contestó que no se habia recibido allí ninguna queja oficial respecto de la conducta de las autoridades francesas; que el gobierno británico no podia intervenir en el asunto, y que, por lo que hace á reconocimiento, lo consideraba un tanto prematuro porque debía ser, en su concepto, resultado de un acuerdo entre todas las potencias en ello interesadas.

L. V. V.

CORRESPONDENCIA DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Salamanca.—A. G. A.—Recibida su tarjeta postal. Anotado el cambio de residencia. Madrid.—A. C.—Recibida su tarjeta postal. Estoy conforme. Aguilera de Campos.—V. N. L.—Recibida su carta, y libranzas. Abonada la suscripcion hasta fin de Julio corriente. Se le contestará. Grijota.—F. D. A.—Recibida su carta. Adenda 18 meses en fin de Julio corriente. Estoy conforme. San Sebastian.—J. A. B.—Recibida su carta. Será complacido. Jarandilla.—F. G. T.—Id. Se le contestará. Guadalupe.—D. P.—Recibida su carta y sellos. Remitido el libro que pedía. Contestado en tarjeta postal. Taramundi.—M. L.—Recibida su carta. Quedo enterado. Remitidos los números que pedía. Ubeda.—C. T.—Recibido el pago de la suscripcion. Entregado recibo. Se le complacirá. La Serrana.—M. C.—Recibida su carta, libranza y sellos. Abonada la suscripcion hasta fin del corriente año. Se remite recibo. Málaga.—A. E.—Recibida su carta. Anotado el pago de 48 rs. por un

año de suscripcion á Don A. A. B. Barcelona.—J. E. R.—Recibida su tarjeta postal. Se tendrá presente lo que advierte. Tarfala.—D. E.—Recibida su carta. Se le contestará. Alovera.—S. B.—Id. Id. Jaen.—J. P. S.—Id. Id. Poelias.—J. T.—Recibida su carta. Se le contestará. Taravilla.—N. G. A.—Id. Id. Cerdedo.—J. G.—Recibida su carta y libranzas. Anotado el pago de la suscripcion hasta fin del corriente mes. Remitido el Manual de legislación que pedía cuyo precio de 12 rs. dejó á V. cerrado en cuenta. Madrid.—C. B.—Recibida su tarjeta postal. Queda suscrito por tres meses don N. E. B. desde 1.º de Julio corriente. Remitidos los números publicados. Cartagena.—L. B.—Recibida su carta. Se le complacirá. Arza.—J. V. P.—Id. Espero hará lo que indica. Valdetorres.—J. H. C.—Id. Anotado el cambio de residencia. La Solana.—P. G. A.—Recibido el pago de los 16 meses de suscripcion que adeudaba. Entregado recibo.

MADRID:—1874.

Imprenta de El Magisterio Español, á cargo de C. Juste. Calle de Isabel la Católica, núm. 13.

SECCION DE ANUNCIOS.

CATECISMO

DE LA

DOCTRINA CRISTIANA

POR EL P. G. RIPALDA.

AÑADIDO POR J. M. DE LA RIVA.

DISPUESTO CON NOTABLES ADICIONES.

POR LA REDACCION DEL PERIÓDICO

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

CON LICENCIA DE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA.

EDICION ILUSTRADA CON VEINTE BONITAS LÁMINAS.

Este Catecismo, que hoy damos á luz, está compuesto con novedad, y en él se han introducido adiciones y notas que le enriquecen con cifras y datos de gran importancia reconocida por la competente censura, y que para la enseñanza de la Religión Católica en las escuelas. Se publica con la licencia de la autoridad eclesíastica, tan necesaria en esta clase de obras, en donde por desuido se van introduciendo corruptelas perjudiciales. En la parte que se llama texto de la doctrina cristiana hemos empleado diferentes tipos para indicar las diversas categorías de instrucción y hacer que más pronto de las escrituras puedan los niños estudiar la

Los fundamentos de esta, cuya bonita exposicion hemos tomado de Fleurí; el Cuadro general de la Doctrina, traducido de Mgr. Gaume, y que aun tiempo que sirve para repasar lo aprendido por el niño en la primera parte, es sumamente útil, porque relaciona lo que se estudia sin conexion alguna, las notas y aclaraciones introducidas, el modo de rezar el Rosario, Misericordias, que corresponden á cada día, el Sacrificio de la misa, las Festividades de la Iglesia, y otros datos curiosísimos y de interés, nos hacen esperar que al Clero, el Profesorado de primera enseñanza y los padres de familia acogerán benévola y con interés esta publicacion. Este Catecismo de la Doctrina cristiana forma un elegante tomo en 16.º francés de 64 páginas, de sobria e elegante impresión y con las pre-

guntas y respuestas indicadas de un modo conveniente. Ya ilustrado con veinte bonitas láminas que hemos mandado hacer expresamente para este libro y que indudablemente han de contribuir á aficionar á los niños al estudio de la doctrina cristiana. Se halla de venta en la Administracion de El Magisterio Español, Valverde, 8, pral. á los siguientes

Precios en rústica franco de porte. Cada ejemplar suelto. 1 real. Por docenas á. 9 reales cada una. Un ciento. 70 reales para los libreros y suscritores de este periódico.

En pasando de dicha cantidad se harán rebajas convencionales. A estos precios que son para la Península hay que aumentar 1 real más por cada ejemplar si se desean encuadernados á la holandesa. Los pedidos pueden hacerse directamente remitiendo al propio tiempo su importe en libranzas del giro mútuo en letras de fácil cobro, y en sellos de correos, en carta certificada, sino fuere posible hacerlo en libranzas á nombre del Director de El Magisterio Español, Valverde, 8, principal. Se vende también en las principales librerías de Madrid y provincias.